



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2023, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (ejercicio 2022).
- Tasa por suministro de agua.
- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa de mercadillo.

La cobranza se realizará respecto de los ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Caja Viva y Banco Santander. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de Internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual del Contribuyente (<https://registro.diputaciondeburgos.es/sta>). No se requiere DNI electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas: Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.

Los cargos en cuenta de los recibos domiciliados se realizarán el día 6 de marzo de 2023.

Las órdenes de domiciliación bancaria que se realicen a partir del inicio del periodo voluntario de pago tendrán efectos en el ejercicio siguiente.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.



Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 2 de febrero de 2023.

El presidente,
César Rico Ruiz

* * *



IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2022.

MUNICIPIOS CON DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN
TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA

ARAUZO DE TORRE	2022
HONTORIA DE VALDEARADOS	2022
MONASTERIO DE LA SIERRA	2022
MONCALVILLO DE LA SIERRA	2022
ZAEL	2022

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *



TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

ARENILLAS DE VILLADIEGO	2022
ARAUZO DE LA TORRE	2021
ARMENTIA	2.º semestre 2022
BOCOS	1.º semestre 2022
BUSTILLO DEL PARAMO	2022
CASCAJARES DE LA SIERRA	2023
CASTRECIAS	4.º trimestre 2022
CILLAPERLATA	1.º cuatrimestre 2022
CONTRERAS	2023
FRESNEDA DE LA SIERRA	2022
GREDILLA LA POLERA	2.º semestre 2022
HUERTA DE ARRIBA	2022
MANC. LAS CALZADAS	2022
MAZUELA	1.º semestre 2022
MERINDAD SOTOSCUEVA	2022
MODUBAR DE SAN CIBRIAN	2022
OLMOS DE LA PICAZA	2022
OZANA	1.º y 2.º semestre 2022
PEÑARANDA DE DUERO	3.º cuatrimestre 2022
PINILLA DE LOS MOROS	2023
QUINTANAR DE LA SIERRA	2022
QUINCOCES DE YUSO	2021 y 2022
RIOCEREZO	1.º semestre 2022
RUBENA	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 2022
SANTOVENIA DE OCA	2022
SAN VICENTE DEL VALLE	2022
TABLADA DE VILLADIEGO	1.º y 2.º semestre 2022
TREVIÑO	2.º semestre 2022
VALCARCERES, LOS	2022
VALLE DE VALDELUCIO	2.º semestre 2022
VALLE DE MENA	3.º trimestre 2022
VEGAS DE BUREBA, LAS	2020
VILLAGONZALO PEDERNALES	3.º trimestre 2022
VILLANUEVA DE PUERTA	2022
VILLARCAYO	4.º trimestre 2022
VILLAHIZAN DE TREVIÑO	2022
VILLAVEDON	2022
VILLALBILLA DE VILLADIEGO	2022



Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa de suministro de aguas y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *



TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

ARAUZO DE LA TORRE	2021
FRANDOVINEZ	2022
MEDINA DE POMAR	4.º trimestre 2022
PUENTEDURA	2022
SOLARANA	2022
TARDAJOS	2022
VILLARCAYO	4.º trimestre 2022

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa de recogida de basuras y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *



TASA DE MERCADILLO MUNICIPAL

VILLARCAYO

2022

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa por mercadillo municipal y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.